DICTAMEN UOC Nº 18/2016
Ref.: MODIFICACION DE CONTRATO.-

Asunción, 08 de Julio de 2016.-

Señor Presidente.

VISTO: el Contrato N° 13/2016 referente a la Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 04/2016 Mantenimiento de Acondicionadores de Aire, que fue suscripto en fecha 27 de junio de 2016.----------

En efecto, y considerando, que si bien el proceso se halla en plena ejecución, sin embargo, se propone una Adenda de Modificación al Contrato principal en lo que respecta a las Cláusulas **5 y 7** de *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051) y VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO,* a fin de adecuar al Pliego de Bases y Condiciones y subsanar errores.----------

CONSIDERANDO: Que, las causas antes referidas constituyen motivos para la modificación del Contrato Nro. 13/2016 MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE, en lo que respecta a la Cláusula *Precio Unitario y el Importe total a pagar por los bienes, y Vigencia y Modalidad de Contrato,* en los términos del Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.".*----------

EN CONSECUENCIA, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en función a lo precedentemente expuesto, considera procedente lo solicitado por la recurrente, y recomienda la modificación del Contrato N° 13/2016 MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE.-

Es nuestro Dictamen.

Malvina León.

Abog. Liliana Ruiz Díaz

Miembros de la U.O.C.